

## *Premio Estímulo Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires. 2025*

Reglamentación complementaria

### **Tema: “Excelencia en Soluciones de la Inteligencia Artificial para Problemas Reales”**

La Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires invita a investigadores, y profesionales a participar en el concurso “Excelencia en Soluciones de la Inteligencia Artificial para Problemas Reales”. Este llamado busca reconocer y difundir proyectos innovadores que utilizan herramientas de inteligencia artificial para abordar desafíos concretos en diversas áreas técnicas y sociales, promoviendo el desarrollo de soluciones con impacto tangible y medible en la sociedad con una perspectiva ética, responsable y sostenible.

Áreas de interés: Se recibirán trabajos en, pero no limitados a, los siguientes campos: • Salud, • Agricultura • Educación • Ciencias • Finanzas • Derecho • Medio ambiente • Industria y producción • Inclusión social • Seguridad • Transporte y movilidad • Gobierno y políticas públicas • Otros ámbitos donde la IA aporte valor a problemas reales

**Apertura del llamado a concurso: 11 de agosto de 2025**

**Fecha límite de recepción de trabajos: Hasta el 17 de noviembre 2025**

**Fecha de anuncio de los premiados: 16 marzo 2026.**

#### **I. Sobre el Concurso, Inscripción y Trabajos:**

- 1) La edad del autor principal no podrá superar los 45 años. El autor o los autores - en ningún caso más de seis - deberán encabezar la documentación que presenten con una nota firmada por todos ellos, solicitando a la Academia sea aceptado su trabajo e incluyendo en la solicitud sus datos de identidad y residencia estable. En dicha nota, si fuere suscrita por varios autores, deberá indicarse explícitamente quién de los firmantes, será el autor principal que los representará. Asimismo, manifestarán tener conocimiento del Reglamento General<sup>1</sup> y de la Reglamentación Complementaria, prestando por escrito conformidad con sus disposiciones.
- 2) Los autores deberán ser argentinos nativos o por opción, graduados en universidades con una residencia mínima de tres años en el país, desarrollando labores de orden científico en una institución argentina reconocida.

---

<sup>1</sup> <https://www.ciencias.org.ar/user/documentos/ProyectoReglamentoGeneraldePremios.pdf>

- 3) Los trabajos deberán haber sido realizados dentro de los 4 años anteriores a la fecha del llamado a concurso. Deberán ser inéditos en su forma, y no se considerarán revisiones.
- 4) Los trabajos se enviarán por mail a [secretaria@ciencias.org.ar](mailto:secretaria@ciencias.org.ar), junto con las cartas de solicitud de inscripción del trabajo al premio, y de cada uno de los autores confirmando que dan su aval a su inclusión como autor en el trabajo presentado. En la solicitud de inscripción el autor (o autores) incluirá una síntesis biográfica con sus antecedentes más relevantes (5 renglones por autor). La Academia podrá disponer de esta información para darle publicidad si el trabajo fuera premiado.
- 5) Los trabajos serán redactados en idioma español, a doble espacio, Hoja tamaño A4, y letra no inferior a 11. Su extensión no deberá ser superior a 40 carillas. Se mencionará si existen intereses de alguno de los autores que pueda significar un conflicto en relación al trabajo presentado.
- 6) En los casos en que el estudio implique experimentación con seres humanos o animales debe mencionarse que el protocolo fue aprobado por un Comité de Ética o un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), respectivamente.
- 7) En el caso de trabajos presentados por varios autores, la Academia dirigirá a quien los represente toda la correspondencia referente al concurso. Si el Presidente del Jurado solicitara información o ejemplares de la bibliografía presentada, el autor de serle posible, satisfará tal solicitud.
- 8) Los trabajos deberán estar divididos en: Introducción, Materiales y Métodos, Resultados, Discusión y citas bibliográficas. Los Resultados pueden incluir tablas o Figuras. Se deberá consignar el análisis estadístico efectuado.
- 9) Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, la secretaría técnica de la Academia comunicará al autor si la documentación entregada es o no correcta y completa. En caso afirmativo, el trabajo quedará aceptado para intervenir en concurso. Si se advirtiere una falencia, el Jurado solicitará al autor dentro de los diez días hábiles corregir o completar lo que corresponda. Si para la fecha final de aceptación no se hubiera recibido de conformidad lo solicitado, el trabajo quedará excluido del concurso, lo cual será comunicado al autor.
- 10) La fecha límite de recepción del trabajo y documentación por mail será el día 17 de noviembre de 2025

## II. Sobre los JURADOS

- 11) Al efectuarse la convocatoria de los concursos, la Academia designará los jurados que deberán pronunciarse en ellos. El Jurado se formará con Académicos Titulares, pero la Academia podrá integrarlo, cuando fuera necesario o conveniente, designando académicos correspondientes o especialistas relevantes en la disciplina de que se trate. La actuación de los jurados será ad-honorem.  
El Presidente del Jurado será el Académico Titular más antiguo que lo integre y responderá por el cumplimiento de todas las diligencias conducentes a la decisión final.
- 12) Los miembros del Jurado podrán ser recusados con expresión de causa por los postulantes dentro de los diez días hábiles de presentada la documentación de inscripción en el concurso. Las causales de recusación figuran en el Anexo 1. Planteada la recusación y antes de ser considerada por la Academia, se requerirá dictamen de la Comisión de Estatuto y Reglamento, que deberá pronunciarse sobre si la misma debe ser admitida o desechada. La Academia, en instancia única, decidirá sobre las recusaciones a los jurados. La resolución será comunicada al interesado dentro de los cinco días hábiles de su dictado. El reemplazo de los jurados que pudiera producirse por cualquier causa, deberá ser comunicado a los inscriptos en los concursos respectivos, a fin de otorgarles la posibilidad de recusación prevista en el Anexo 1.
- 13) El Jurado formará quórum con la simple mayoría de sus miembros. Deberá emitir su dictamen antes de los 45 días corridos desde su constitución y lo elevará a la Academia mediante un Acta suscripta por todos sus integrantes. La Academia tratará dicho dictamen en la sesión plenaria siguiente, luego de lo cual notificará a los concursantes mediante el envío de una copia fiel de la decisión adoptada.
- 14) El Jurado propondrá la adjudicación del premio por simple mayoría de sus integrantes y el dictamen será inapelable. En caso de empate, el Presidente del Jurado desempatará.
- 15) La Academia resolverá acerca de la adjudicación del premio siendo la publicación de los resultados el 16 de marzo de 2026. Si determinase la existencia de vicios o irregularidades en los trámites realizados ante el Jurado o el incumplimiento de las disposiciones reglamentarias, anulará el dictamen que éste hubiere elevado. En caso de que el candidato o candidatos propuestos no tuvieran el perfil científico exigido, declarará desierto el concurso. Las resoluciones que adopte la Academia serán inapelables.

### III. Sobre los PREMIOS

- 16) El premio Estímulo "*Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires 2025*" consistirá diploma, medalla, **y un estímulo económico de un monto de 500 dólares o su equivalente en pesos a la cotización al momento de la entrega** y la publicación del trabajo en la web de la Academia

- 17) En caso de que el trabajo premiado tenga un solo autor, la Academia hará entrega del premio a éste. Cuando sean varios los autores, el autor principal recibirá un diploma, el estímulo económico y la medalla, y los coautores un diploma cada uno en el acto de entrega. Los co- autores tendrán derecho a solicitar copia de la medalla acuñada, corriendo con los gastos respectivos.
- 18) Oportunamente se dará publicidad al otorgamiento del premio con los antecedentes del autor o de los autores premiados en la web de la Academia y en sus redes sociales y Newsletter.
- 19) Los autores premiados no pueden exhibir su condición de tales con fines de publicidad comercial.
- 20) En el acto de entrega de premios se solicitará al autor principal premiado efectuar una disertación informativa sobre el trabajo, de aproximadamente 15 minutos. Dicha disertación será presencial, pero se podrá seguir por zoom y quedará grabada en el canal de YouTube de la Academia.

Este reglamento es complementario a la reglamentación general de Premios de la Academia que pueden encontrarse en:

<https://www.ciencias.org.ar/user/documentos/ProyectedeReglamentoGeneraldePremios.pdf>

Cualquier duda por favor consultar a [secretaria@ciencias.org.ar](mailto:secretaria@ciencias.org.ar)

#### **Anexo 1**

Serán causales de recusación:

- a) el parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre jurado y postulante;
- b) tener el jurado o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno de los postulantes, salvo que la sociedad fuese anónima;
- c) tener el jurado pleito pendiente con el postulante;
- d) ser el jurado o presentante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador;
- e) ser o haber sido el jurado autor de denuncia penal o de querrela contra el postulante, o denunciado o querrellado por éste ante los tribunales de justicia o tribunal académico con anterioridad a la designación del jurado;
- f) haber emitido el jurado opinión, dictamen o recomendación, prejuzgando acerca del resultado del concurso que se tramita;
- g) tener el jurado amistad íntima con alguno de los presentantes;
- h) tener el jurado enemistad con el presentante que se manifieste por hechos conocidos al momento de su designación.